



Resolución Directoral Regional

N.º 0008 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 ENE. 2022

VISTO: el Expediente N°019-2022345104, que contiene el Memorando N°017-2022-GRSM-DRE/D, de fecha 10 de enero de 2022, en un total de siete (7) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial No 308- 2014-MINEDU, dispone el uso obligatorio del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX en todas las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación a nivel regional; estando sus alcances relacionados únicamente a los procedimientos administrativos disciplinarios que vienen siendo conocidos por las Direcciones Regionales de Educación y por las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Ley No 29944- Ley de Reforma Magisterial, y la Ley No 30057- Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución Ministerial N°636-2018-MINEDU, de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada



Resolución Directoral Regional

N.º 0008 -2022-GRSM/DRE



"Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX", que tiene por objetivo regular el uso del SIMEX, como herramienta para el registro, seguimiento y/o monitoreo de las denuncias, así como el trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios por parte de las entidades, órganos y programas señalados en los alcances de la Norma Técnica, respecto de las faltas administrativas o infracciones éticas cometidas por el personal docente, auxiliar de educación o administrativo, en el ámbito de sus competencias;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU, establece que el Registrador *"Es la persona designada mediante acto administrativo por el titular de la instancia en la cual presta sus servicios, autorizada para ingresar y/o actualizar información en el SIMEX"*; asimismo, el numeral 6.1.2 de la citada Norma Técnica, señala que el Administrador Regional, es el *"Titular de la DRE, quien supervisa el uso del SIMEX en la entidad que representa y en las UGEL dentro de su jurisdicción"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.2.1 de la precitada Resolución Ministerial, *"es responsabilidad del Director de la Dirección Regional de Educación, emitir el acto administrativo por el cual designe a los servidores que, en adición a sus funciones, realizarán la labor de REGISTRADOR de su entidad. Es opcional que designe a más de un servidor como REGISTRADOR del SIMEX en la dependencia que dirige, debiendo en ese supuesto indicar las razones que justifican dicho pedido usando el formato del ANEXO 1 de la Norma Técnica"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0737-2020-GRSM/DRE de fecha 30 de julio de 2020, se designó al administrador y registrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, recayendo tal designación en el señor Luis Miguel Alvarado Sepúlveda y Heraldo Kurst Pérez Aguirre, respectivamente;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0413-2021-GRSM/DRE de fecha 08 de abril de 2021, partir del 09 de marzo de 2021 se modificó la Resolución Directoral Regional N°0737-2020-GRSM/DRE, en el extremo referido al registrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, recayendo tal designación en el Abog. José Antonio Alvarado Lobatón;

Que, mediante Memorando N°017-2022-GRSM-DRE/D, de fecha 10 de enero de 2022, el Director Regional de Educación San Martín autoriza proyectar el acto resolutorio de conclusión de designación del registrador y administrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, aprobada con Resolución Directoral Regional N°0737-2020-GRSM/DRE y modificada por Resolución Directoral Regional N°0413-2021-GRSM/DRE, debido a que Resolución Directoral Regional N°1199-2021-GRSM/DRE de fecha 27 de setiembre de 2021 y Resolución Directoral Regional N°1353-2021-GRSM/DRE de fecha 29 de octubre de 2021, se extinguió el vínculo laboral del señor Luis Miguel Alvarado Sepúlveda y José Antonio Alvarado Lobatón, a partir del 01 de octubre y 02 de noviembre de 2021, respectivamente;



Resolución Directoral Regional

N.º 0008 -2022-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Resolución Ministerial N°636-2018-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la conclusión de la designación del señor Luis Miguel Alvarado Sepúlveda y José Antonio Alvarado Lobatón como registrador y administrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, aprobada con Resolución Directoral Regional N°0737-2020-GRSM/DRE y modificada por Resolución Directoral Regional N°0413-2021-GRSM/DRE, debido a que se extinguió el vínculo laboral de ambos, a partir del 01 de octubre y 02 de noviembre de 2021, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2022, al administrador y registrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la DRE San Martín, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Perfil (Administrador o Registrador)
Ted Vásquez Chaparro	00833048	Jefe de Operaciones de la U.E 300 – Educación San Martín	Administrador
María Esther Herrera Santillán	45412782	Asesor Legal de la Dre San Martín	Registrador

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación